



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0110

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-354 de 29 de octubre del 2003 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano mediante ordenanzas establecer el régimen de multas a los ciudadanos, en caso de infracciones de las normas distritales;

Que, el Código Municipal se mantiene como factor referencial para la aplicación de multas por las distintas infracciones, el salario mínimo vital vigente;

Que, es necesario replantear y sustituir el concepto de "salario mínimo vital general vigente", por el de "remuneración unificada", el mismo que de acuerdo con la Ley, es revisado y actualizado anualmente,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL FACTOR REFERENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS POR LAS DISTINTAS INFRACCIONES, CONSTANTE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL.

Art. 1º .- En los artículos del Código Municipal, en los cuales se establece la aplicación de multas por las distintas infracciones que tienen como base referencial "el salario mínimo vital vigente", sustitúyase esta expresión por "remuneración unificada".

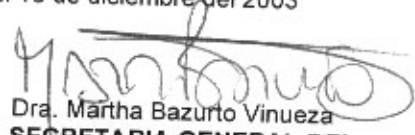
Art. 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha su publicación en el Registro Oficial.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0110

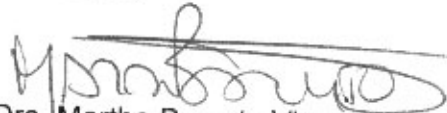
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 18 de diciembre del 2003


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. Martha Bazaruto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

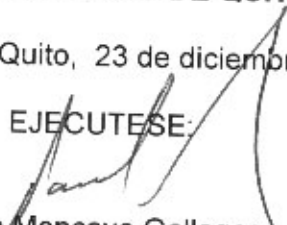
CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 11 y 18 de diciembre del 2003.- Lo certifico.- Quito, 23 de diciembre del 2003.



Dra. Martha Bazaruto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 23 de diciembre del 2003.

EJECUTESE


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 23 de diciembre del 2003.- Quito, 23 de diciembre del 2003.


Dra. Martha Bazaruto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**


R.B